

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2019

En Vicuña, a 17 de abril de 2019, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administradora Municipal e invitados.

Alcalde da la bienvenida a administradora municipal.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR YERMAN ROJAS CASTILLO
SR FRANCISCO AGUIRE CORTES
SRA MARTA CASTILLO CASTRO
SRA MIRIAM ROJAS CABELLO
SR CRISTIAN PINTO TORRES
SRA NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Srta. Karla Salazar Adasme – Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección civil.

Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico

Actúa como Secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

INVITADOS:

Sr. Alex Cortés Flores - Ingeniero sub – Delegado de la Junta de vigilancia del Río Elqui.

Actúa como secretaria Municipal la Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

- 1.- Acta anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Presentación Junta de Vigilancia del Río Elqui / Protección Civil.
- 4.- Aprobación de convenio entre departamento de Salud Municipal Vicuña y Hospital San Juan de Dios Vicuña, para la toma de exámenes de laboratorio por un monto aproximado de \$72.000.000.
- 5.- Aprobación de "Solicitud de Anticipo se Subvención, al Ministerio de Educación, conforme a la Ley N°20.159, para financiamiento de las indemnizaciones de los asistentes de la educación beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2017 de la ley N°20.964, de incentivo al retiro para asistentes de la educación, correspondiente a 4 funcionarios, el cual será devuelto en 144 cuotas mensuales".
- 6.- Entrega a Secretaria Municipal, Informe Cuenta Pública 2018 y notificación de convocatoria a concejo extraordinario de cuenta pública el día 29 de abril 2019.
- 7.- Cuenta Alcalde.
- 8.- Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACION:

Alcalde:	Aprueba
Concejales Rojas:	Aprueba
Concejales Rojas:	Aprueba
Concejales Pinto:	Aprueba
Concejales Aguirre:	Aprueba
Concejales Castillo:	Aprueba
Concejales Lazo:	Abstiene (Por no haber asistido al concejo anterior)

Acuerdo N° 60 / 2019 / Secretaria.-El Concejo aprueba mediante la mayoría de votos , el compendio acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 011, de fecha 10-04-2019 con los siguientes acuerdos:
N° 57, 58, 59.

2.- **CORRESPONDENCIA:**

Nota interna N° 60 anterior orden de servicio N°11 de 2017 y la orden de servicio N° 16 de 2018 Vicuña 10 de Abril de 2019.

A: Rafael Vera Castillo, Alcalde de Vicuña.
Lisbeth Espinoza Salazar, Secretaria Municipal
Concejo Municipal

DE: Luis Araya Maldonado, Director de Administración y Finanzas.

Junto con saludarles muy cordialmente por intermedio del presente y en cumplimiento con las ordenes de servicio señaladas precedentemente en nombre del Sr. Alcalde vengo a informar a Ud. Respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades respecto de adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la unidad de compras y adquisiciones dependiente de este departamento desde el sábado 30 de marzo al viernes 5 de abril del 2019 ambas fechas inclusive según el siguiente detalle.

Se adjunta planilla Excel con contrataciones directas de servicios para el municipio en el periodo señalado supra, así como la documentación de respaldo de todas las contrataciones donde constan las diferentes ofertas recibidas y su evaluación.

En los casos en los que conforme a la Ley 19.886 y su reglamento corresponda, así como decretan mediante el cuales se adjudican las licitaciones para adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular les saluda afectuosamente Luis Araya Maldonado.
Director de administración y Finanza (s).

Estimado Rafael Vera Castillo, Alcalde de vicuña y Honorable Concejo Municipal.

Estimados Junto con saludarles cordialmente mediante el presente les comento que, como centro de padres y apoderados, escuela Federico Barnes Payne Marquesa, nos ganamos una subvención municipal por un monto de \$400.000.- para la adquisición de instrumentos musicales, entre ellos parche meinin, platillos, terciado, pito de banda y caja de banda.

Sin embargo, al momento de realizar la compra nos quedo un saldo, ya que los montos cotizados tuvieron modificaciones a nuestro favor, es por ello que solicito a ustedes autorizar la diferencia de \$64.034 los cuales serán invertidos en la compra de ciertos instrumentos que no fueron incluidos en la cotización presentada. Un par de baquetas de madera, una lira de banda, dos bordonas.

De acuerdo a la anterior solicito a ustedes la autorización para la compra de los detallados instrumentos, que sin duda alguna nos ayudaran a cumplir con el objetivo de lograr la tan anhelada implementación de la banda musical.

Quedo atenta a la respuesta de la presente solicitud.

Sin otro particular, agradecida desde ya.

Marcia Baldovino Pardo.
Presidenta Centro de Padres.

Alcalde Explica la solicitud del centro de padres al concejo y solicita votar a fin de restaurar fondos.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba

Acuerdo N° 061 / 2019 / OO.CC.- Se aprueba mediante votación unánime, que el Centro de Padres y Apoderados de la Escuela Federico Barnes Payne, pueda redestinar montos obtenidos por Subvención Municipal, invirtiendo la diferencia de \$64.034 en compra de instrumentos que no fueron incluidos en la cotización presentada.

Nota Interna N° 40 / 2019

Vicuña 09 de abril de 2019 De departamento de tránsito Vicuña

A Señorita Lisbeth Espinoza Salazar- Secretaria Municipal de Vicuña.

1.- A través de la presente nota interna informo a ud sobre solicitud del concejal Sr. Francisco Aguirre Cortés el cual solicita la reparación de la calle Domingo Faustino Sarmiento, ingreso a Vicuña, ya que presenta diversos eventos que ocasiona problemas en el viraje.

En primer lugar, señalar que, por ser una vía bajo tuición de vialidad, el suscrito consulto la posibilidad de reparar esa calle a Don Juan Pinto Contreras, Director de Obras Municipales a lo que el manifestó verbalmente que esa situación había sido inspeccionada en compañía de un funcionario de vialidad quien señaló que se estudiaría la posibilidad de reparar la totalidad de la calzada que presenta baches. Sin otro particular saluda atentamente Guillermo Videla Geraldo.
Departamento de Tránsito Vicuña.

Nota interna N°113 anterior no hay, Materia responde memo 44 concejal Miriam Rojas, Vicuña 09 de abril de 2019.

A Lisbeth Espinoza Salazar – Secretaria Municipal
De Karla Salazar Adasme Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil.

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente me dirijo a ud para dar respuesta al memo N°44 de ola concejal Miriam Rojas Cabello donde se solicita información respecto a la responsabilidad del agua por escurrimiento en calles de Vicuña.

En primeras instancias se solicita especificar calles donde ocurre cierta situación para realizar seguimiento y entregar una respuesta clara a su solicitud. Sin embargo, hago referencia a una rotura de matriz en la intersección en calle infante con calle O'Higgins donde la responsabilidad es plenamente de empresa privada Aguas del Valle. Sin embargo, el señor alcalde realizo las gestiones con el encargado de emergencias de agua del valle, con la finalidad de levantar el requerimiento y agilizar los procesos.

Posteriormente realizamos seguimiento para una respuesta oportuna y así disminuir las incomodidades para nuestros vecinos de la comuna de Vicuña.

Atenta a sus comentarios, se despide cordialmente a usted Karla Salazar Adasme Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil.

Nota interna N°77 anterior memo 48 del 11 de abril de 2019

Recepcionado el 15 de Abril de 2019

Vicuña Abril 16 de 2019.

A Secretaria Municipal

De Director de obras Municipales.

Mediante la presente informa a usted respecto de materias planteadas por el concejo municipal con fecha 18 de febrero de 2019, consultada a esta dirección de obras municipales, Mediante memo N° 48 de fecha 11 de abril de 2019, Recepcionado con fecha 15 de abril de 2019.

Solicita información sobre obras de mejoramiento en Avenida Sargento Aldea, Vicuña, concejal Francisco Aguirre Cortés.

Esta Dirección de Obras Municipales no tiene obras a cargo en avenida Sargento Aldea, Vicuña.

Sin otro particular saluda atentamente Juan Pinto Contreras – Ingeniero Constructor, Director de Obras Municipales.

Nota interna N°32 anterior memorándum N°38 de fecha 20 de marzo de 2019 materia proporciona los antecedentes que indica.

Vicuña 10 de abril de 2019.

A Señorita Lisbeth Espinosa Salazar – Secretaria Municipal.

Municipalidad de Vicuña.

De Doctor Eduardo Cortés Caroca - Director de Departamento de Salud Municipalidad de Vicuña.

Junto saludar gratamente y mediante presente se da respuesta a lo solicitado en memorándum N°38 de fecha 20 de marzo de 2019. Proporcionando la información relacionada con el contrato de la funcionaria señorita S.M.R en virtud de lo anteriormente señalado es preciso señalar que la señorita S.M.R actualmente presenta una relación laboral en el departamento de salud municipal de Vicuña desarrollando funciones como auxiliar dental en calidad de plazo fijo por 44 hrs. Semanales.

Sin otro particular saludo atentamente a usted doctor Eduardo Cortés Caroca - Director de Departamento de Salud, Municipalidad de Vicuña.

Nota interna N°95 anterior memo N°44 de 08 de abril de 2019.

Vicuña Abril 10 de 2019.

A Secretaria Municipal

De Fiscalización Municipal

1.- Mediante la presente informo que respecto de materias planteadas por concejo municipal con fecha 03 de abril de 2019 consultadas a esta oficina de Fiscalización Municipal mediante memo N°44 de 08 de abril de 2019 recepcionada en esta unidad con fecha 08 de abril de 2019.

Solicita retiro de camioneta desmantelada en calle principal población Pablo Neruda concejal señora Miriam Rojas Cabello.

Se realiza fiscalización en dicha población no encontrando vehículo alguno con señales de desmantelamiento, solo se pudo observar un carro de arrastre estacionado en pasaje José Donoso esquina Ángel Cruchaga, que no corresponde a un vehículo en calidad de abandono puesto a que sus propietarios le dan uso permanente en traslado de juegos inflables y mobiliario infantil.

Derrames de agua en calles principales de la ciudad de Vicuña.

Concejal señora Miriam Rojas Cabello.

Los principales eventos de escurrimientos de agua en calles céntricas de la ciudad de Vicuña ocurrido durante los últimos días han sido debido a emergencias por roturas de matrices cuya responsabilidad recae en la empresa aguas del valle.

Sin otro particular saluda atentamente,

María López Pinto – Encarga oficina de Fiscalización Subrogante.

Ordinario N° 183 anterior memorándum N°43 de 08 de abril de 2019

Vicuña 10 de abril de 2019.

A Señorita Lisbeth Espinoza Salazar – Secretaria Municipal.
De Doctor Eduardo Cortés Caroca – Director de Departamento de Salud
Municipalidad de Vicuña.

Junto con saludar gratamente a usted por intermedio de presente se da respuesta a lo solicitado en memorándum N°43 de fecha 08 de abril de 2019 donde nos solicita lo siguiente:

- Informe de visitas de enfermeras y médicos o técnicos de enfermería curaciones y visitas a la señora G.Z.A en relación a lo solicitado informo a usted fecha de visita domiciliaria que se han efectuado a la usuaria antes mencionada.
- Se adjunto ordinario a 437 con visitas domiciliarias anteriores y hojas de atenciones en programa avis

Sin otro particular saluda atentamente.

Doctor Eduardo Cortés Caroca - Director Departamento de Salud Municipalidad de Vicuña

Nota interna N°19 anterior memorándum N°37 de 2019

Materia envía respuesta Vicuña 10 de abril de 2019

De Jefe Daem Ilustre Municipalidad de Vicuña

A Señorita Karla Salazar Adasme – Secretaria Municipal Subrogante

Estimada Señorita Secretaria Junto con saludarle cordialmente envió respuesta de lo solicitado por el concejal Cristian Pinto Torres en sesión de concejo ordinario fecha 20 de marzo de 2019.

1.- El concejal Pinto expone, solicita decreto de Don Luciano Zapata como jefe Daem en el período de vacaciones de los directores del departamento y a la vez solicito con un pronunciamiento de la contraloria si le corresponde asumir esta responsabilidad.

Contratos actuales del Señor Luciano Zapata y monto que se le está cancelando por sus labores profesionales, al igual que dar una respuesta tentativa del sumario de los responsables de la escuela del Molle, al de lo de la directora de la escuela de Rivadavia.

Solicito informe final del sumario del señor Jorge Ávila al respecto adjunto a nota interna N°03 2019 de asesor Jurídico Daem en que entrega respuesta.

2.- Indica asistencia de la educación del Sr Eduardo Henríquez Alday firma carta de retiro hoy con licencia médica lo cual ha tenido que devolver a trabajar dado que la encargada de recibir licencias medicas fue entregada fuera de plazo dado que en el liceo fueron entregadas con fecha que correspondía mala gestión de la señora Belén Cortes problemas con compin. Respecto de lo planteado debo informar en primer lugar que la señora Belén Cortes no es la encargada del proceso de licencias médicas.

Luego indicar que en el último periodo; Fonasa ha rechazado 12 licencias médicas presentadas por el señor Alday por las siguientes causas:

- No presenta informa medico solicitado (1 licencia)
- Sin antecedentes médicos que respalden el reposo (6 licencias)
- Reposo prolongado para ese diagnóstico (4 licencias)
- Reposo injustificado (1licencia)

No se registra rechazo de licencia por entrega fuera de plazo adjunto informe.

El concejal plantea modalidad 4 el alumno M.F.B.A que los días lunes y viernes sea dejado en estación sin número, diaguitas y los días martes, miércoles y jueves en población los Héroes, pasaje Luis Cruz Martínez de Vicuña.

Mama P.C.A.A solicita informe social de asistente social del Liceo Carlos Roberto Mondaca Cortés.

En respuesta a lo planteado adjunto informe de don Francisco Poloni Paredes encargado de movilización. En cuanto a informe social puede ser solicitado al departamento social de la municipalidad, ya que el liceo no cuenta con este profesional.

4.- Solicito primer informe del Compin fecha y resolución de directora de marquesa dado que año 2018 y el cambio de la modificación de la Ley del año 2018 sobre licencias médicas para declararla incapacitada para asumir el cargo.

Repuesta incluida en informe de asesor jurídico que se adjunta le saluda atentamente Gabriel Eduardo Pasten Tapia – Jefe Daem, vicuña.

Coquimbo 01 de abril 2019

Señores Vise-presidentes, Directores y Socios de asociación de Municipios Turísticos de Chile presente.

Junto con saludarles muy afectuosamente y desearles al mismo tiempo el máximo de los éxitos en sus altas funciones edilicias como personales cumpro con informar a usted lo siguiente:

- El martes 19 de marzo del presente año se realizó en Coquimbo una sesión ordinaria de directorio de la asociación de Municipios Turísticos de Chile en que se trataron diferentes temas de interés de la asociación en esa ocasión asistió además el abogado Don Carlos Arturo Gaete Manríquez quien nos viene asesorando desde fin es del año pasado y a una petición nuestra que le efectuamos el mes de febrero hizo una exposición que abarco tres aspectos:
 - 1.- Fue una visión global desde el punto de vista jurídico el asociativismo en Chile. La naturaleza jurídica de nuestra actual corporación, las importantes y trascendentes modificaciones que se introdujeron a la legislación nacional a partir de una modificación constitucional en el año 2009 en especial a la creación y nacimiento del mundo al derecho de la figura de un tipo muy

especial de corporación sin fines de lucro, me refiero a las asociaciones municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

2.- Señalo las normas y procedimientos legales obligatorios para formar una asociación municipal de esa naturaleza

3.- Centro en detallar los requerimientos obligatorios que el legislador a establecido como mínimo para el contenido de los estatutos de este tipo de asociaciones.

Respondió así mismo al final una serie de inquietudes que le planteo el resto del directorio.

La presente carta junto con cumplir una labor informativa obedece a mi obligación de señalarles que por otra parte y como consecuencia de los profundos y radicales cambios en la legislación en materia de asociacionismo ha quedado nuestra actual corporación, aunque vigente con antiguas normas obsoleta. Sin embargo, por los fines que se persiguen de las municipalidades y hace imperioso optar con constituir esta vez seria y responsablemente bajo la normativa legal vigente de hoy, una asociación de municipalidades moderna, poderosa y eficaz. No solo por su normativa actualizada si no por la posibilidad de optar a financiamientos directos o vía subsidio de instituciones públicas o incluso de las propias municipalidades destinados a fomentar, gestionar y desarrollar integralmente el turismo partiendo de la perspectiva local de los municipios potenciando zonas de interés e inversión turística , con fines no sólo de esparcimiento y recreación sino de crecimiento económico, social y cultural en su sentido más amplio, ya no solo conformándose con un trabajo a nivel comunal o local como lo haria una municipalidad solitaria y aislada, sino a niveles regionales y nacionales .

Sin otro particular les saluda muy atentamente Juan Alcayaga del Canto – Presidente nacional de Asociación de municipios Turísticos de Chile.

Intervención de Sr. Alcalde: explica a grandes rasgos de que se trata la asociación y también explica brevemente el contenido de la carta.

Alcalde solicita acuerdo al concejo para ingresar a la asociación de municipios turísticos de Chile.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba

Señala que a su parecer es poco provechoso el pertenecer a esta institución según su criterio, ya que ni si quiera se ha logrado ser una comuna turística.

Acuerdo N° 062 / 2019 / SECRETARIA. - Se aprueba mediante votación unánime, ingresar a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile.

Alcalde agradece al concejo la decisión y también menciona como la comuna se posiciono en turismo siendo una de las 10 más visitadas del país según sernatur.

Contraloría General de la República sobre eventual irregularidad en el sistema acumulativo de puntaje de la carrera funcionaria del personal del departamento de salud de la municipalidad de vicuña.

La serena 11 de marzo de 2019, N° de oficio 1.242

Se ha dirigido a esta contraloría regional un particular quien bajo reserva personal denuncia el extravío de documentos que avalen el perfeccionamiento técnico a lo largo de la vida laboral del personal del departamento de salud de la municipalidad de Vicuña, razón por la cual solicita revisar la carrera funcionaria, los diplomas de las capacitaciones y otros documentos afines.

Ahora bien, es dable señalar que no obstante que el recurrente no preciso el período cuestionado se determino efectuar un examen sobre la base de los ascensos materializados a partir del año 2017 hasta junio del año 2018.

Así mismo para efecto de verificar la ponderación de los puntajes por concepto de cada capacitación se consideraron los antecedentes de 8 funcionarios de un universo de 25 lo que representa un 32%.

Al respecto es dable señalar que los hechos objetos de la denuncia están regulados principalmente por el Párrafo I del Título II sobre aspectos consecutivos de la carrera funcionaria contenidos en la Ley 19.378 que establece estatuto de atención primaria de salud municipal como así mismo por el Decreto 1.889 de 1995 del ministerio de salud que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal referente a lo anterior cabe precisar que conforme a lo preceptuado en el informe en el Art.37 de la Ley 19.371 como en el 18 del citado reglamento debe entenderse por carrera funcionaria al conjunto de disposiciones y principios que regulan para promoción, mantención y desarrollo de cada funcionario en su respectiva categoría.

A su vez el inciso I del Art.26 del anotado decreto N°1.889 dispone que cada entidad administradora establecerá los puntajes de la carrera funcionaria para cada categoría, asignando un máximo a la experiencia y a la capacitación y distribuirá la suma de los puntajes máximos entre los 15 niveles que la conforman de modo tal que cada nivel tenga fijado un rango de puntaje resultado de la suma de esos dos elementos.

Por su parte el Art.54 indica que cada trabajador no podrá computar más de 150 puntos anualmente ni más de 4.500 durante la totalidad de su carrera funcionaria. Puntualizando lo anterior cabe manifestar que de las diligencias efectuadas por esta contraloría regional se constato que el departamento de salud de vicuña no

cuenta con la hoja de carrera funcionaria de las personas que laboran en esta entidad conformidad con lo prescrito los Art. 28 y 29 del reglamento en cuestión esto es incluir en dicho registro todos los datos de identificación del trabajador estudios, títulos y grados. Experiencia y bienios minutos reconocidos, nombramientos y cargos desempeñados y en ejercicio, capacitación de los puntajes obtenidos en los cursos y estadías realizadas desde su ingreso a la carrera funcionaria, debiendo consignarse además los puntajes de calificaciones obtenido y los resultados de los sumarios y/o investigaciones a que haya sido sometido y toda otra información relevante en la trayectoria profesional.

De igual forma tampoco se dispone de otro tipo de control integral que entregue ese nivel de información, cabe añadir que la municipalidad de Vicuña aún no ha implementado los términos referidos del Art. 16 del reglamento interno de capacitación municipal aprobado mediante decreto 4.919 de 2017 una aplicación que regule la metodología y cálculo del puntaje de las actividades de capacitación en la cual el área de recurso humano ingresara al sistema informático los certificados visados que contengan notas, fecha, horas, asistencia y nivel técnico. Expuesto en lo anterior cabe indicar que ese departamento cuenta con un registro de planilla Excel para cada trabajador el cual es utilizado para determinar los puntajes anuales de las actividades de capacitación para efectos de la carrera funcionaria.

Sin embargo, adolece de la identificación de la institución, funcionario, categoría y nivel, condiciones en la que ese registro fue remitido en formato pdf a esta contraloría regional. Sobre el particular no se evidencio en relación de esas planillas controles que proporcionen una seguridad razonable respecto de la integridad y exactitud de su contenido histórico y actual pudiendo estar expuesta a ser modificada o alteradas y sin que se advierta o se deje constancia de dichos cambios.

Lo expuesto contraviene en lo estipulado en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1485 de 1996 de ese organismo fiscalizador que dispone que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho y de la información concerniente antes, durante y después de su realización.

Del mismo modo se verifico que únicamente las fotocopias de los certificados de capacitación recibidos por ese departamento a partir del año 2016 estaban acreditadas como documento fiel de su original situación que fue corregida en la mayor parte de los casos antes del término del presente examen. Sin embargo, considerando la revisión de los últimos 5 años esto es entre el 2014 y junio del 2018 de los 8 casos analizados no se regularizaron los antecedentes correspondientes a los funcionarios J.B Y J.A a quienes les faltan 6 Y 1 diploma autenticado respectivamente. Por lo tanto, no se pudo probar que el puntaje reconocido por concepto de horas pedagógicas y calificación obtenida emanara en un documento válido para poder computar esa información en el proceso de carrera funcionaria de los años 2014 y 2016 en cada caso.

Dicho lo anterior esta entidad de control a partir de los documentos de respaldo de las actividades de capacitación para efecto de los ascensos de grados procedió a corroborar la información contenida en las planillas Excel habilitadas para estos efectos de los cual se estableció que los cálculos del 75% de los funcionarios

analizados presentaron alguna discrepancia originada por errores y/o aplicación incorrecta de la norma que regula la materia.

En ese contexto dichas discrepancias se originaron por la imputación de un número de horas inferiores al real y por la falta de reconocimiento de las horas de práctica que formaron parte del proceso de perfeccionamiento, respecto de esto último el reglamento aludido reconoce en su Art.44 que las actividades de capacitación programadas podrán ser del tipo teórico y práctico razón por la que debe computarse ese tiempo cuando corresponda.

Así mismo se reconoció el puntaje sobre de la base de certificados de capacitación que en lo principal no consignaba la cantidad de horas de duración y/o calificación obtenida, ni la precisión si las horas correspondían a pedagógicas, o cronológicas y otros con horas cronológicas que no fueron convertidas a pedagógicas. Sin embargo, en todos los casos los errores establecidos no afectaron el puntaje definitivo por concepto de capacitación debido a que en su mayoría estos funcionarios tenían acumulado más de 150 puntos, tope anual fijado por el reglamento de modo que al deducir la cifra en exceso seguían dentro del límite señalado para la anualidad en particular ello sin perjuicio del eventual efecto que pueda tener la acumulación de el excedente de punto para el año siguiente. Así mismo hubo un funcionario cuyos cálculos contenían un error que si afectaba el total de puntos de ese período en particular, pero al momento de aplicar la tabla de sistema de ponderación no cambiaba el tramo.

No obstante las eventualidades descritas cabe indicar que los procedimientos de control y de procesamiento de la información por parte del departamento de salud no garantizan que los cálculos del resto del personal de esa dependencia se encuentren ajustados a la normativa que regula la materia.

Sobre el particular es dable señalar que el Art.46 de el antedicho reglamento dispone que corresponderá a los funcionarios presentar la documentación que acredite la capacitación y la duración de la misma expresada en horas pedagógicas como así mismo la evolución obtenida durante el adiestramiento.

En relación con lo anterior cabe indicar que ante la falta de indicación del total de horas y/o la calificación de los certificados de cursos de capacitación como ocurrió en la especie. No procedía a que ese departamento informalmente ha asignado un valor de acuerdo a su propia interpretación sobrevaluando los puntos computables en el proceso de la carrera funcionaria debido a que no se ajusto a la exigencia establecida en las letras B y C del Art.45 del reglamento. Esto es cumplir con la asistencia mínima requerida para aprobar el curso y haber aprobado la evaluación del mismo, y que los puntajes se determinen aplicando las normas contenidas en los Art. 50 al 55. Que consideran la duración, evaluación y nivel técnico de dichas actividades. Aplica criterio y contenido a los Dictámenes 54.746 y 80.556 del 2004 y 2013 respectivamente ambos de esta Contraloría General.

Por su parte cabe observar que el citado reglamento interno municipal no se pronunció respecto de la forma de operar ante la recepción de certificados por capacitaciones que no incluyen expresamente la cantidad de horas pedagógicas y/o calificación obtenidas.

Con todo lo expuesto cabe tener presente que el Art.11 de la Ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado dispone que las

autoridades y jefaturas ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y la actuación del personal de su dependencia el que se extenderá tanto a eficiencia y a la eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En relación con la materia es dable indicar que durante el desarrollo de la presente revisión, la máxima autoridad edilicia resolvió a través del decreto alcaldicio N°4.277, de 09 del octubre de 2018, instruir una investigación sumaria a fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, entre otros, en relación con los criterios usados para evaluar una capacitación, objetividad en la asignación de puntaje, como asimismo, en el proceso de recepción, validación y archivo de los documentos hayan existido situaciones que se alejen del marco jurídico regulatorio.

Al respecto, ese municipio deberá incorporar al referido procedimiento disciplinario aquellos hallazgos descritos en el presente oficio, respecto de lo cual deberá informar en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente documento.

Asimismo, en razón de lo expuesto, la Municipalidad de Vicuña deberá adoptar formalmente las medidas administrativas necesarias que le permitan corregir los procedimientos objetados en este oficio, particularmente en relación con la ausencia de la hoja de vida funcionaria exigida en el decreto N°1.889 de 1995, la falta de implementación del sistema informático consignado en el reglamento interno municipal que remedie, entre otros, las deficiencias de las planillas Excel; regularizar la falta de autenticación de certificados de capacitación de los funcionarios de ese departamento, adecuar el reglamento interno municipal en relación con la validez para efectos de la carrera funcionaria de los certificados sin calificación o tiempo de duración de los cursos, y establecer un mecanismo de supervisión y control del personal a cargo de la materia objeto de la presente revisión, de lo que deberá informar en un plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente oficio.

Finalmente, la Municipalidad de Vicuña deberá proceder a analizar la situación de todos los funcionarios del Departamento de Salud, a objeto de verificar la correcta aplicación de la normativa a la que se ha hecho alusión, de lo que deberá informar en el anotado plazo

Saluda atentamente a Ud.

Hugo Segovia Saba – Contralor Regional de Coquimbo.
Contraloría General de la República.

La distribución al recurrente, a la secretaria municipal para conocimiento del Concejo Municipal de Vicuña, a la dirección de Control Interno de la Municipalidad de Vicuña, unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de Contraloría Regional de Coquimbo.

Interviene Concejal Yerman Rojas Agradeciendo la lectura de informe. Apunta a la necesidad de saber todo lo que pasa en la Municipalidad y sus Departamentos.

Sr. Alcalde Señala que es de suma importancia que contraloría visite a Vicuña, ya que si encuentra falencias dentro de el sistema esto facilita la resolución de las mismas.

Vicuña 28 de marzo de 2019

Alcalde, Señores y Señoras Concejales de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.

Reciban un afectuoso saludo y deseos de éxito en su gestión municipal 2019 el motivo de la presente es manifestar mi preocupación y mólestar como Inspector General del Colegio Joaquín Vicuña Larráin, por la forma en que se presentan dos concejales al colegio. La Señora Nelly Lazo y el Señor Cristian Pinto desestimando de una manera inadecuada y sin razón alguna por lo menos que yo conozca a quien está en estos momentos asumiendo la responsabilidad de la dirección.

Al señalarle por parte de inspección que yo estaba a cargo del colegio Don Cristian Pinto Indica que no conversaría conmigo situación que me parece inconcebible. Sin razón alguna parece que el concejal pinto no sabe que cuando uno se presenta en algún lugar debe seguir algunos conductos regulares, menos debe saber de mis casi 40 años de servicio en la docencia de mi entrega total a lo que es la educación pública a todo lo que he entregado en el bien de esta comuna por lo cual merezco respeto, sobre todo de una autoridad de la comuna no quiero pensar que me indica como el protegido o privilegiado del colegio.

No necesito ser protegido o privilegiado por nadie, mis años de experiencia me avalan para estar muy tranquilo y satisfecho por toda mi carrera, el cuestionamiento al personal del establecimiento infundado y demostrando un desconocimiento, ignorancia total a nuestra gestión me parece preocupante.

Invito al señor concejal presidente de la comisión de educación primero que nada sea más respetuoso con lo que día a día nos entregamos por entero a la hermosa labor de educar.

A nuestros estudiantes les inculcamos valores y uno de ellos es el respeto, lo invito a informarse de nuestra labor para que defienda sus ideas con fundamentos y pueda ser realmente un aporte a nuestro sistema educativo.

Señores concejales como siempre estoy dispuesto a escucharlos y recibir sus inquietudes si así usted lo estima necesario

Firma Washington Alejandro Ramos Araya

Profesor de Estado en educación general básica con mención en matemáticas.

Concejal Cristian Pinto toma la palabra asume que efectivamente ese día fue al colegio Joaquín Vicuña Larraín con la Señora Nelly Lazo, hace relación en que él no se dirigió hacia don Washington Ramos, ya que él en su calidad de presidente de la comisión de educación necesitaba hablar con la directora del colegio.

3.- Presentación Junta de Vigilancia del Río Elqui / Protección Civil.

Expone Alex Cortés Flores. Ingeniero Sub-delegado. Explica que es, de que se trata y cómo funciona la junta de vigilancia Río Elqui. Menciona que la organización se relaciona con actores como dirección general de agua, dirección de obras hidráulicas, indap, área agrícola y municipios con especial participación de municipio de La Serena y el municipio de Vicuña, entre otros.

CONCEJO COMUNAL DE VICUÑA

Alex Cortés Flores
Ing. Sub-Delegado

Abril 2019



Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

1. Presentación
2. Contexto
3. Protocolos, acción preventiva y contingencia
4. Responsabilidad
5. Obras de infraestructura: Puclaro, instrumentación y control



Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

Presentación





5,6MW de generación
hidroeléctrica



12 m3/s Derechos no
consuntivo en ejercicio



248 Millones de
m3 capacidad de
acumulación



70% de las
acciones
telecontroladas



2 Embalses



Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes



5 sectores
Hidrológicos de
aprovechamiento
común



800 km de
canales



5 sectores
De riego



18000 Hectáreas
de cultivo



+5300 usuarios



21 funcionarios



7 directores



143
comunidades y
accionistas



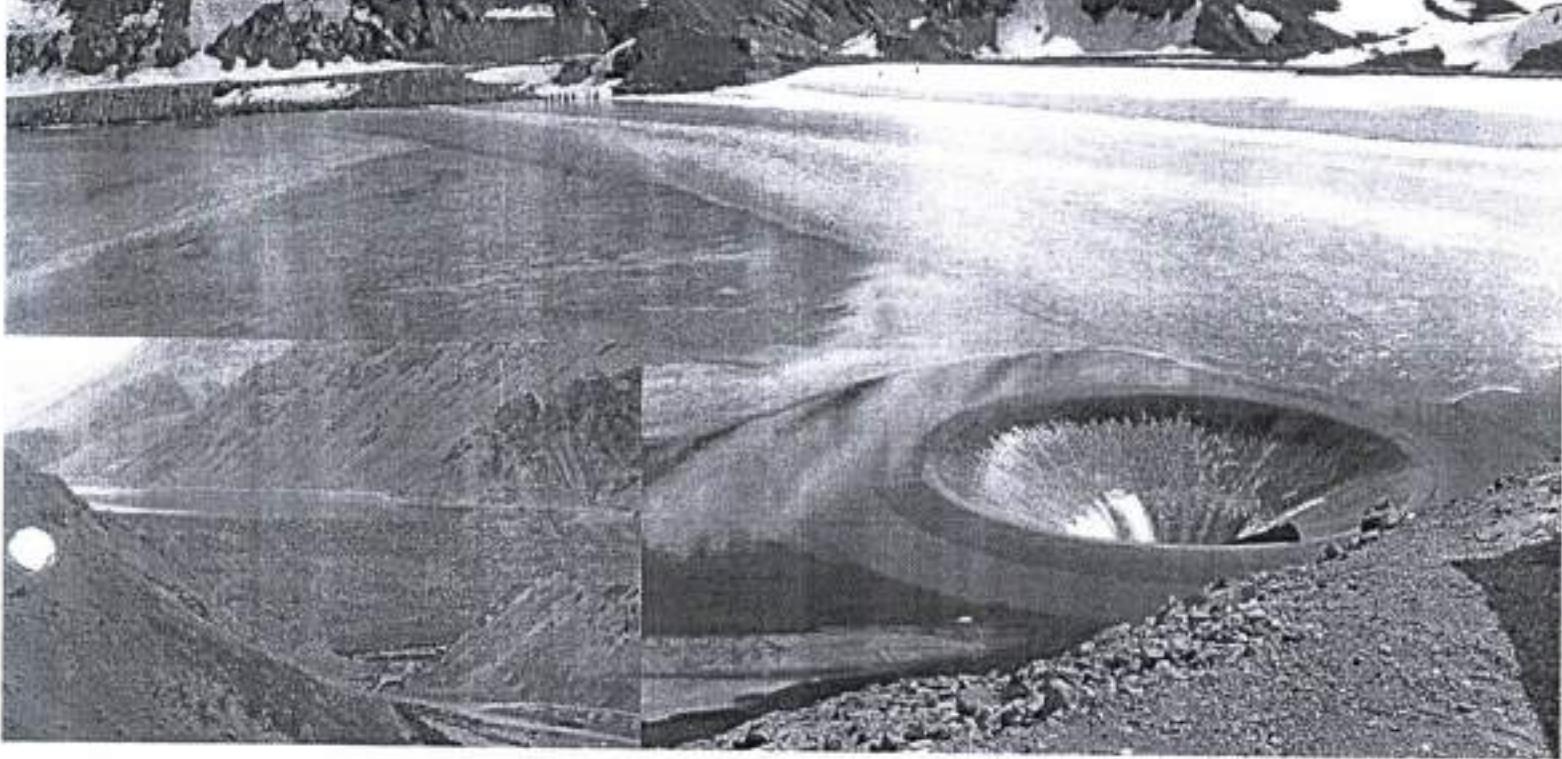
25342 Derechos
superficiales
continuos y
consuntivos

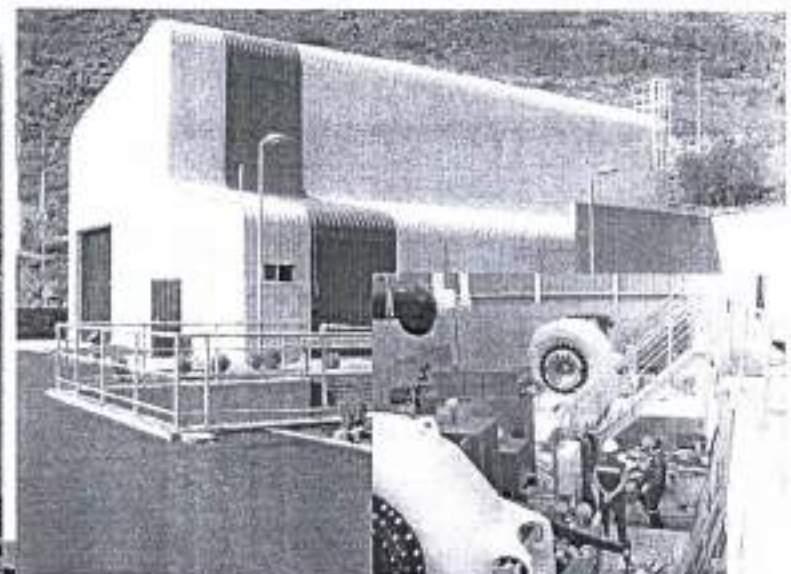
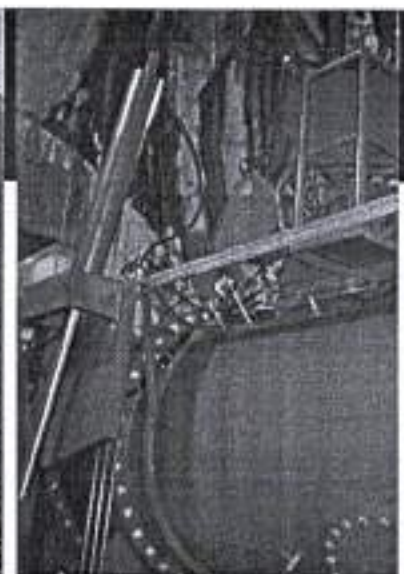




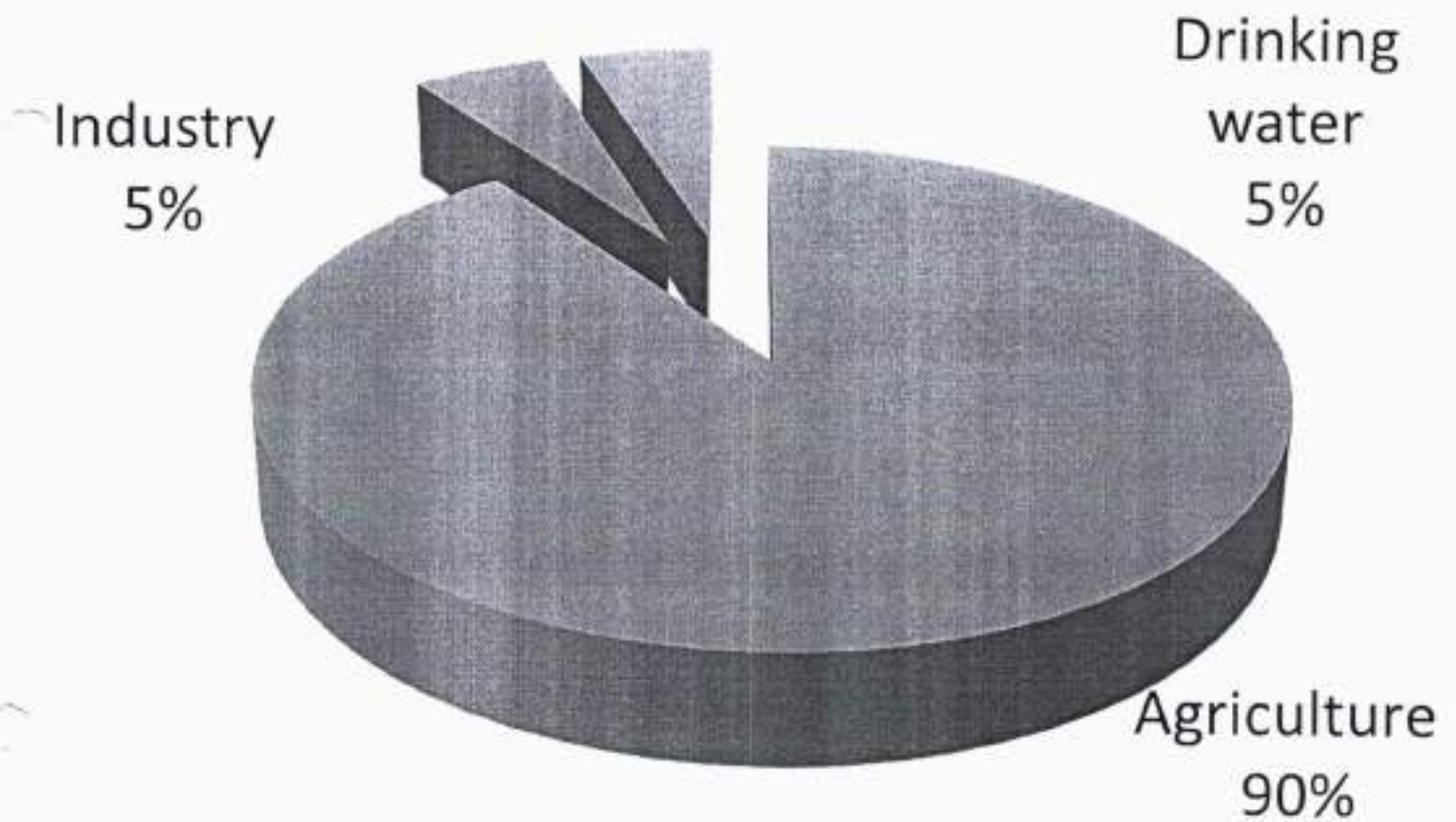


Zona de vigilancia del Bosque y sus Adyacencias





Use of water (Consumptive rights)

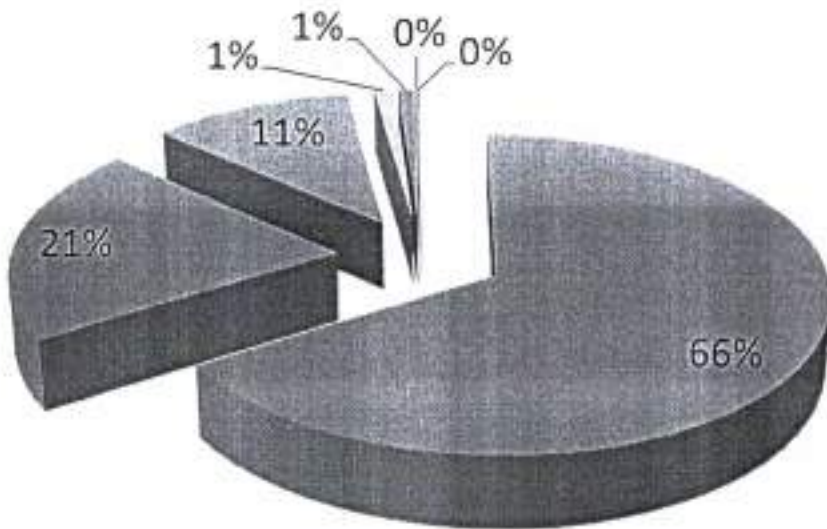




Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

Distribución de la posesión de permisos de derechos

- 0-5
- 5,1-10
- 10-50,00
- 50,1-100,00
- 100-250
- 250-1000
- Over 1000



Nº shares	%
0-5	66,04%
5,1-10	20,72%
10-50	11,12%
50,1-100	1,06%
100-250	0,85%
250-1000	0,19%
> 1000	0,02%



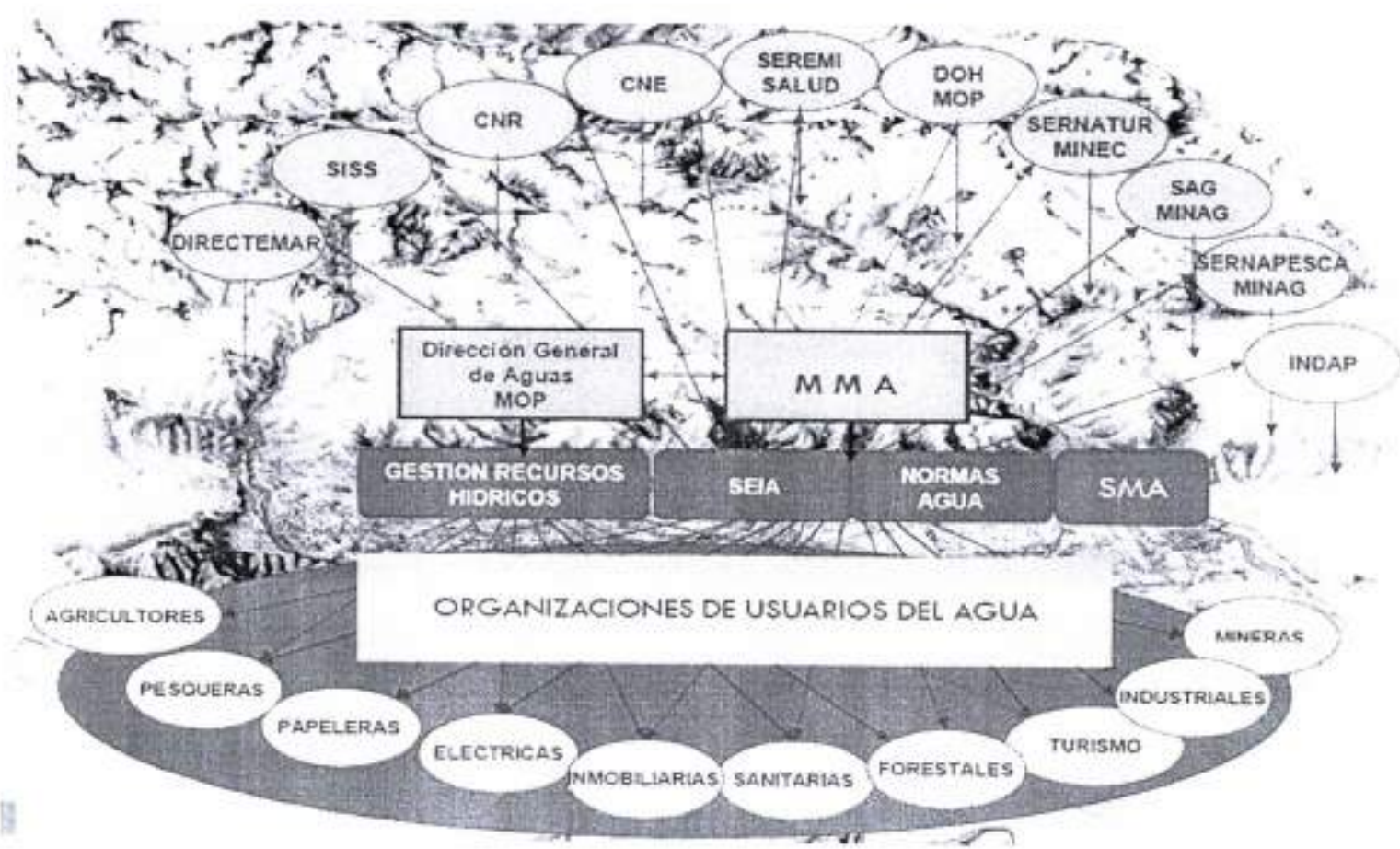


Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

Actores Públicos Relacionados

DGA	▪ INDAP	▪ MOP
DOH	▪ SAG	▪ MINSAL
INH	▪ CNR	▪ MINAGRI
SERNAGEOMIN	▪ CONADI	▪ MIN. ENERGÍA
SISS	▪ SEA	▪ MIN. BIENES NAC.
SUBPESCA	▪ SMA	▪ MUNICIPIOS
SERNAPESCA	▪ DIRECTEMAR	▪ CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
BRIDEMA - PDI	▪ ONEMI	
MIN. PÚBLICO	▪ SHOA	▪ CONAF
DMC	▪ TRIBUNALES AMBIENTALES	





Contexto

Necesidad de estar coordinados

Aumento de la
ocurrencia de
fenómenos
climáticos

Importante
Actividad
sísmica en la
región

Aumenta la
preocupación
por los riesgos
en la cuenca

La presencia
de Embalses
genera
inquietud en la
Población

- El Embalse La Laguna y Puclaro se encuentran sin problemas estructurales y en normal funcionamiento.



Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

Protocolos



CONTROL PERMANENTE

- Las obras estan con comunicación radial permanente.
- Se reportan diariamente dos veces al día
- Se hace un seguimiento de las mediciones de instrumentación y se registra.
- Si se evidencia alguna alteración a las mediciones, se comunica a la Autoridad competente: DOH



Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

ACCIONES DE CONTINGENCIA

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CON AUTORIDADES;

- Ante el establecimiento de una Alerta y activación del COE, el Presidente de la Organización toma la vocería y en su reemplazo lo asiste el Gerente de la Organización.
- Se mantiene comunicación FORMAL con el COE de La Serena, del cual somos integrantes.



SISMOS

- Sismos sobre 6,5 se gatilla un procedimiento de revisión de la presa, inspección ocular y reporte de hallazgos. Si se evidencia alguna alteración a las mediciones u observaciones, se comunica a la Autoridad competente: ONEMI – COE, DGA, DOH

CRECIDAS

- Las Crecidas se manejan a partir del pronóstico declarado por la autoridad (ONEMI) que debe informar un umbral de crecidas y a partir de este dato se coordina la acción con DGA (mantener o aumentar el volumen disponible para amortiguar)



Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

Capacidades de la Presa

Frente al Riesgo de Sismo

Diseño asismico 10,2-11,5 grados (IDIEM)

Frente al Riesgo de Crecidas

Diseño del vertedero de descarga para una crecida deca-Milenaria de 2.300 m³/s

Capacidad de descarga 80 m³/s







Junta de Vigilancia
RÍO ELQUI
y sus Afluentes

Responsabilidad



**FUNCIONES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES EN
RELACION A LOS RECURSOS HIDRICOS**

ACTIVIDADES

INVESTIGACION

REDES DE MEDICION

REGULACION DEL USO DEL AGUA

REGULACION DE LOS SERVICIOS
ASOCIADOS

ADMINISTRACION DEL AGUA EN LOS
RIOS Y CANALES

APROVECHAMIENTOS

USO DOMESTICO

AGUA POTABLE
RURAL

GRANDES OBRAS DE
RIEGO

PEQUEÑAS OBRAS,
PUESTA EN RIEGO

CENTRALES
HIDROELECTRICAS

OTROS USOS

TRATAMIENTO DE AGUA

PROTECCION CONTRA INUNDACIONES

ESTADO

PARTICULARES/
EMPRESAS

		PROYECTOS ESPECIFICOS
SUPERVISION		
		OPERACION
	PLANIFICACION / CONSTRUCCION	OPERACION

Embalse Puclaro

INSTRUMENTACIÓN

- Capacidad máxima 200 millones de metros cúbicos
- Capacidad máxima evacuación 80 m³/s
- Capacidad máxima de vertedero 2.300 m³/s
- Superficie inundada 726 ha
- Altura máxima 83 metros
- Longitud Muro 595 metros
- Cota Lago 516 m.s.n.m.

1. NIVEL Y CAUDAL ENTREGADO POR EL EMBALSE
2. CONTROL COMPORTAMIENTO DE LA PRESA
3. CONTROL PRESIONES, FILTRACIONES Y FLUJO BAJO PRESA

1. Reglas Limnimétricas
2. Medidor Continuo de Nivel
3. Aforador Parshall

1.1 Reglas Limnimétricas

- Objetivo: Medición segura de Nivel de Embalse
- Medición: Escala sobre plinto sur
- Estadística: Completa, único parámetro de nivel de Embalse



- Objetivo: Registro Continuo y en tiempo real de nivel
- Medición: Caseta central, PC con Software adecuado
- Estadística: Hoy fuera de uso por actualización scada

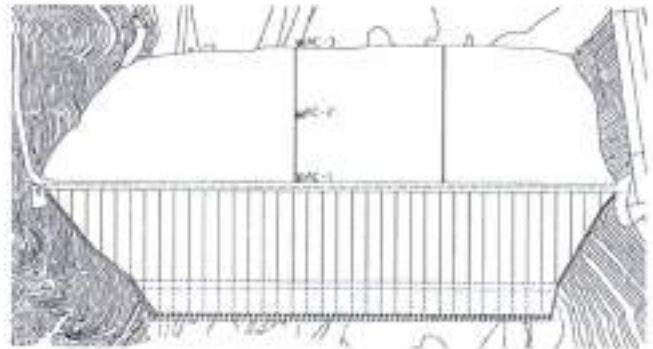
1.3 Aforador Salida

- Objetivo: Medir Caudal entregado por Válvulas, Compuertas de Fondo y HP (Hidroeléctrica)
- Medición: Aforador frente a oficina, por regla-sensor y telemetría (ULS)
- Estadística: Completa y al día desde inicio de operación

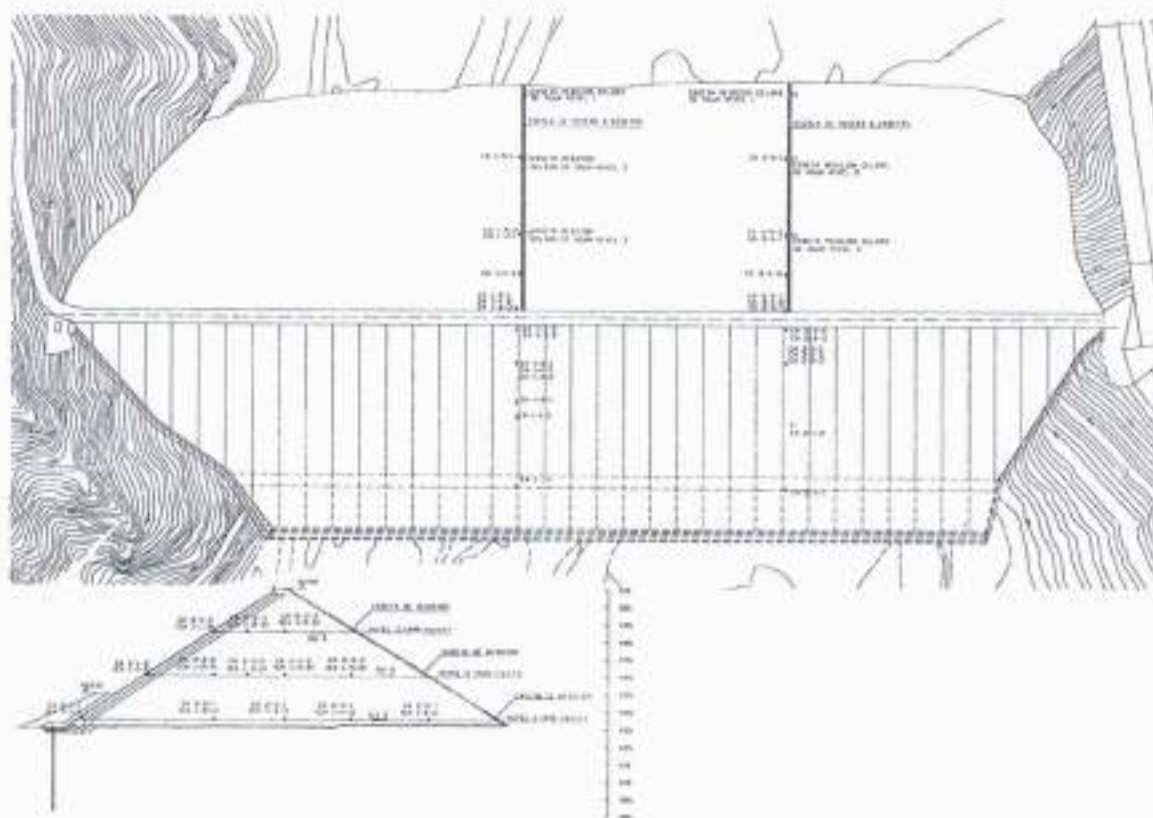
1. ACELERÓGRAFOS
2. CELDAS DE AGUA
3. MEDIDORES DE DEFORMACIÓN DEL HORMIGÓN
4. MEDIDORES DE JUNTA
5. MONOLITOS DE CONTROL
6. ASENTÍMETROS DE Hg.

2.1 Acelerógrafos

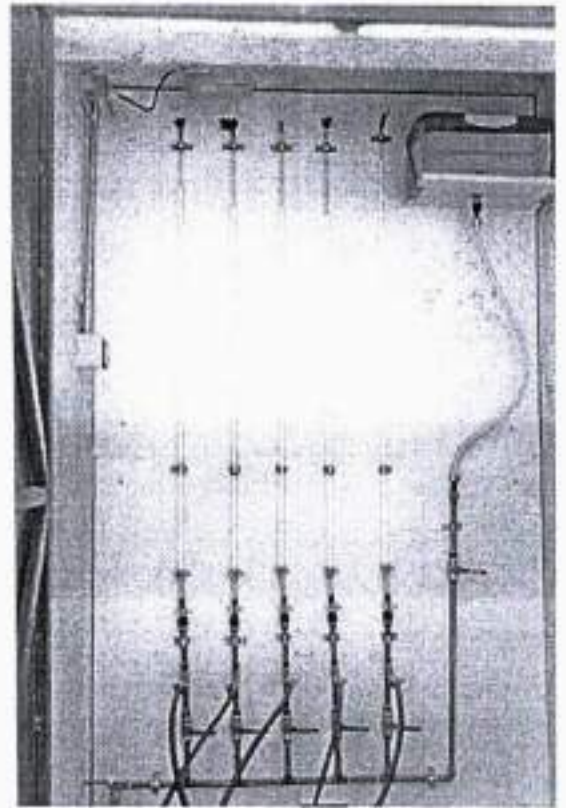
- Objetivo: medir las solicitaciones sísmicas en el muro (aceleraciones).
- Medición: caseta central con PC con software adecuado (Altus).
- Estadística: completa a partir de operación en formato Altus.



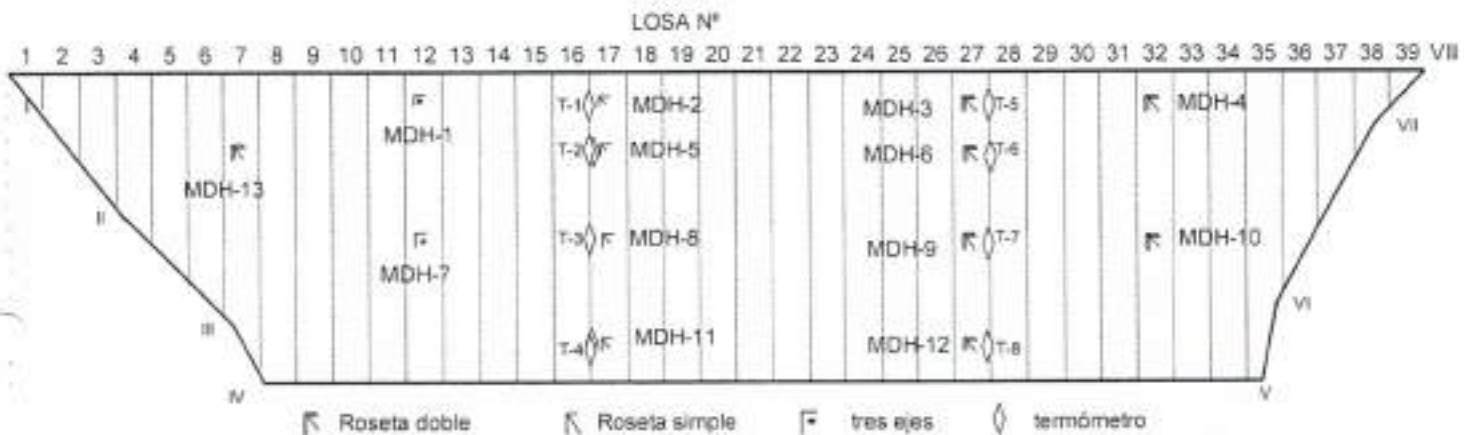
2.2 Celdad de Agua



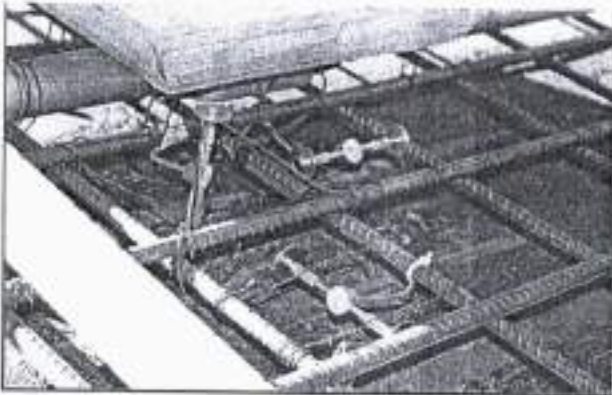
- Objetivo: Determinar los movimientos verticales del relleno durante la construcción, llenado del embalse y seguimiento
- Medición: Se mide topográficamente.
- Estadística: A partir de Marzo de 1997.



- Objetivo: medir tensiones-carga en hormigón de la pantalla.
- Medición: Caseta Central, Consola 1030
- Estadística: A partir de Junio 1999.

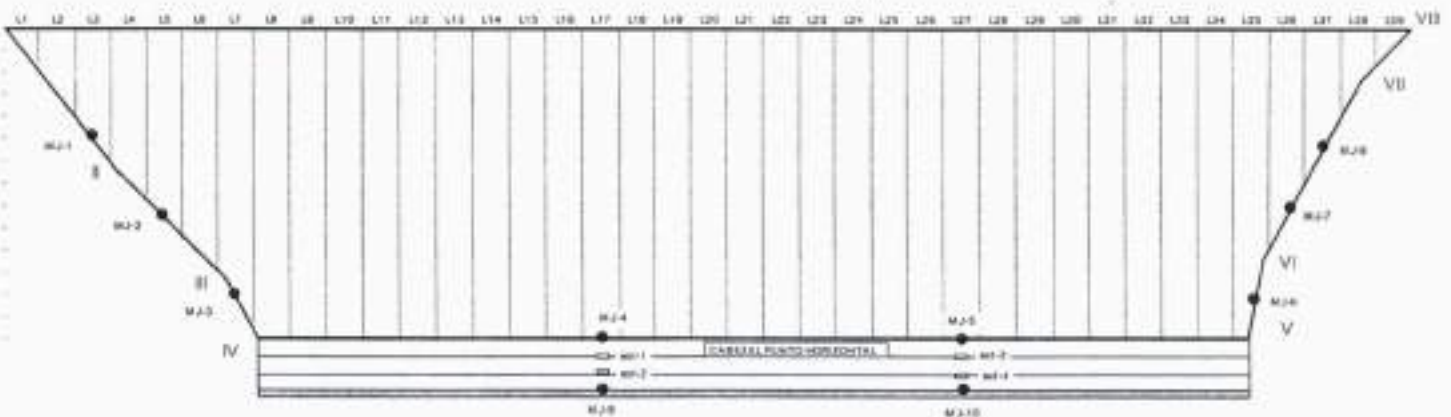
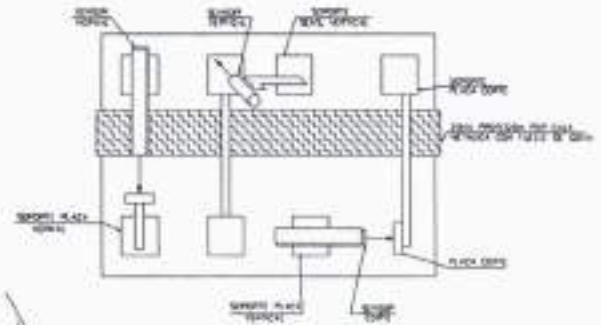


- Configuraciones:
 - Roseta simple
 - Roseta doble
 - Tres ejes



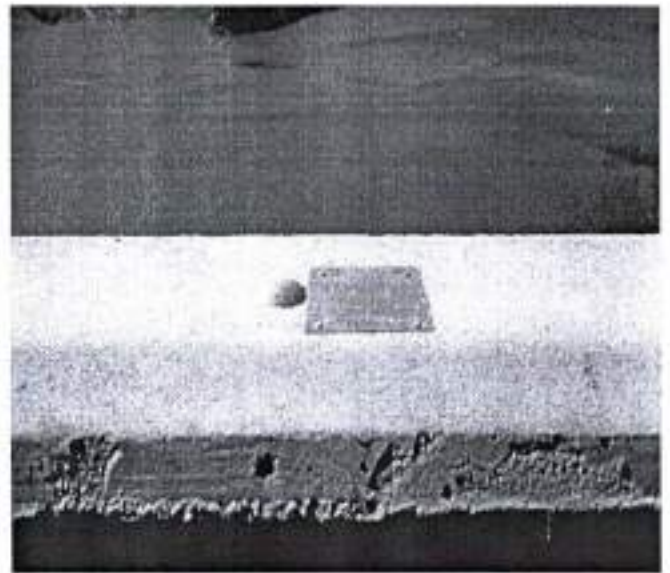
2.4 Medidores de Junta

- Objetivo: Conocer desplazamiento de las juntas de hormigón.
- Medición: Consola 1030.
- Estadística: Completa a partir de Septiembre 1999.



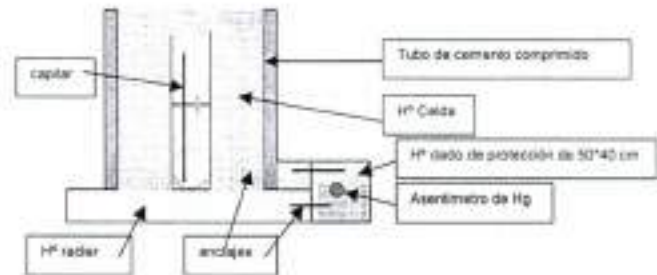
2.5 Monolitos de Control

- Objetivo: Control de las deformaciones de la Presa.
- Medición: Levantamiento Topográfico.
- Estadística: Completa.



2.6 Asentímetros de Mercurio

- Objetivo: Verificar correlación y lecturas de Celdas de Agua
- Medición: Consola 1030.
- Estadística: Completa a partir de Junio de 1999



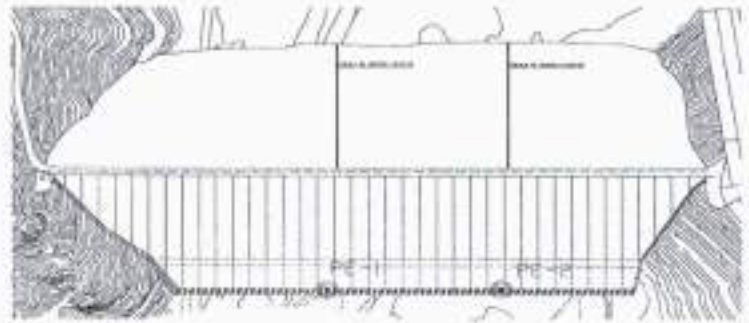
- Objetivo: Medir T° interior de las pantallas para relacionar con deformaciones.
- Medición: Consola 1030.
- Estadística: Completa, a partir de Junio de 1999.



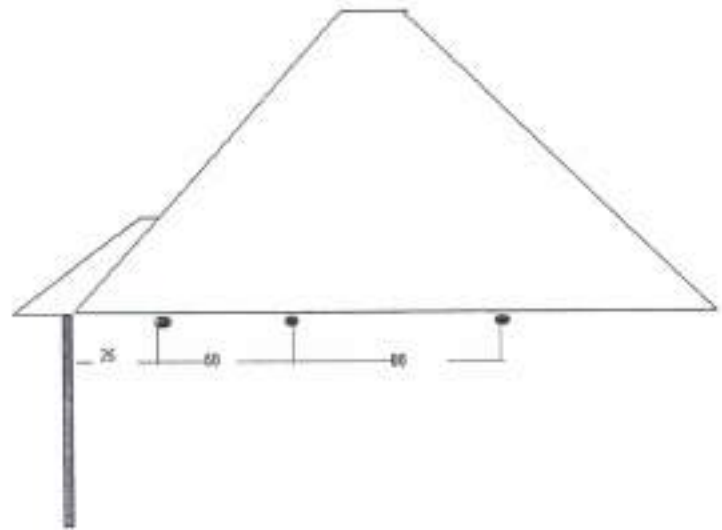
1. Tríos piezómetros eléctricos
2. Piezómetros eléctricos basales
3. Piezómetros Casagrande en fluvial y roca

3.1 Tríos de Piezómetros de Cuerda Vibrante

- Objetivo:
Distribución
presiones pared
- Medición: Caseta
central, Consola
1030
- Estadística:
Completa desde
Sep. 1999

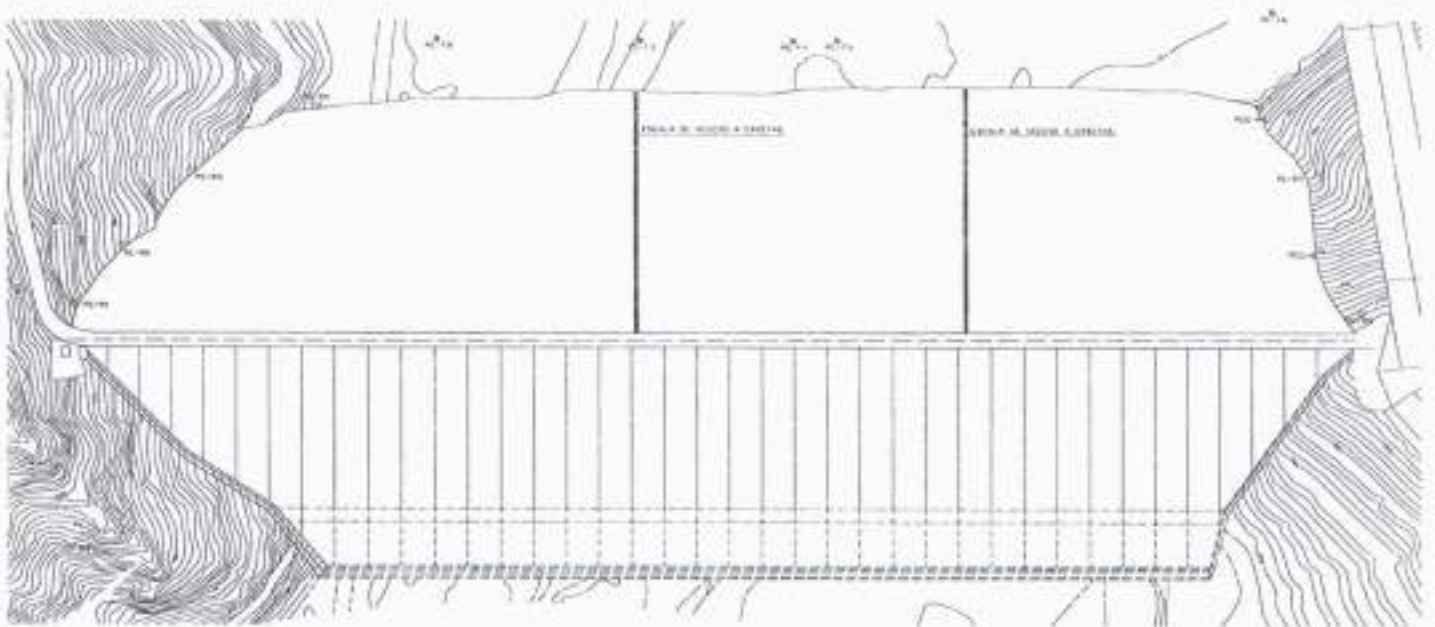


- Objetivo:
 - ~ Presión en rellenos bajo presa
- Medición: Desde Caseta Central, Consola 1030
- Estadística: Sin solicitud a la fecha



3.3 Piezómetros Casagrande

- Objetivo: Nivel Napa
- Estadística: Completa, registros desde 1999.
- Medición: Pozómetro

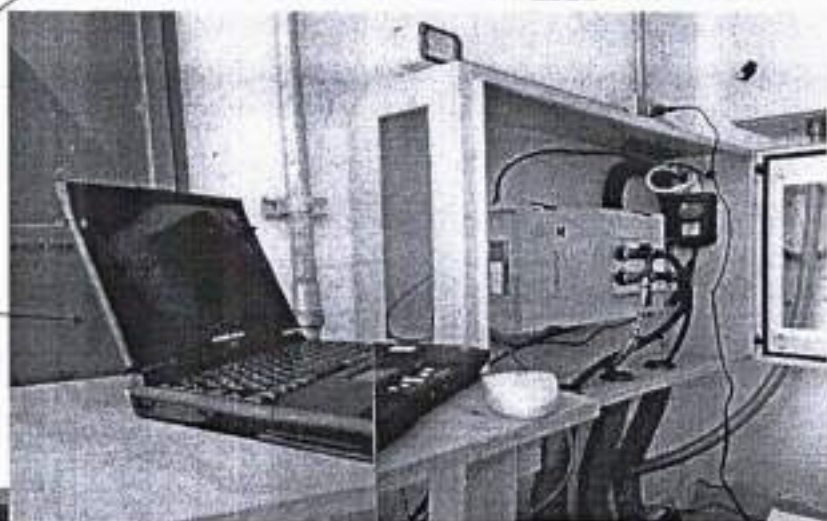
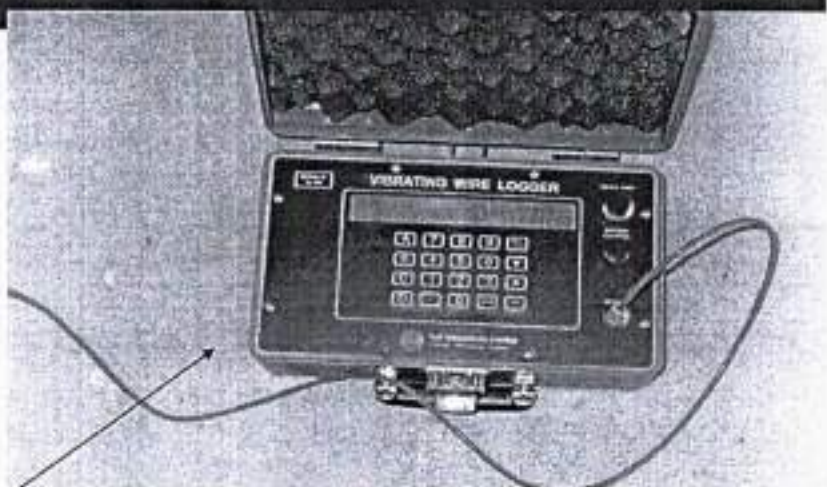


Centralizados vía cable, en
Caseta Central

Caseta Central: Ubicada en
coronamiento, escalera Sur de
acceso

Toma de datos: Mediante
Consola 1030 portátil (lector
de cuerda vibrante) y mediante
Notebook con Software Altus

Conexión: Manual



Alcalde genera una pequeña intervención donde pide tener la predisposición de convocar a la junta de vigilancia al COE. A lo cual los concejales se muestran a favor por unanimidad.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Rojas	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba

Acuerdo N 063/2019/SECRETARIA. - Se aprueba mediante votación unánime, invitar al COE a la junta de vigilancia del Río Elqui.

Alcalde solicita aprobación al concejo para realizar Comisión de Infraestructura el próximo miércoles a las 10:00 Hrs. En el Embalse Puclaro

Alcalde:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba

Acuerdo N 064/2019/SECRETARIA. - Se aprueba mediante votación unánime, Comisión Infraestructura, próximo miércoles a las 10:00 Hrs. Lugar Embalse Puclaro

4.- Aprobación de convenio entre departamento de Salud Municipal Vicuña y Hospital San Juan de Dios Vicuña, para la toma de exámenes de laboratorio por un monto aproximado de \$72.000.000.

Expone Gonzalo Aguirre Sarmiento (Asesor Jurídico) Representante de Salud Explica que desde el 2017 existe un convenio que suscribió la Ilustre Municipalidad de Vicuña con el Hospital San Juan de Dios en el que el hospital se compromete con la municipalidad a tomar determinadas prestaciones médicas para tomar exámenes para la gente que está adscrita a los Cesfam, postas y diferentes residencias de Salud de Vicuña. (Se toman los exámenes en el hospital, y la municipalidad paga una determinada cantidad por este tipo de exámenes).

Alcalde y concejales se enfocan en la importancia que tiene este convenio para la comunidad y por ende se aprueba con unanimidad y felicitan por la gestión del Hospital San Juan de Dios.

Alcalde solicita al concejo la aprobación de convenio entre el departamento de Salud Municipal de Vicuña y el Hospital San Juan de Dios de Vicuña para la toma de exámenes de laboratorio por un monto máximo de \$72.000.000.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Catillo:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba

Acuerdo N 065/2019/SALUD. - Se aprueba mediante votación unánime, convenio de Colaboración en la Red Asistencial Comunal Ilustre Municipalidad de Vicuña (Depto. De Salud) y hospital San Juan de Dios de Vicuña; para la toma de exámenes de laboratorio por un monto máximo de \$72.000.000.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Castillo:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba

Acuerdo N 067/2019/CONCEJALES. - Se aprueba mediante votación unánime. Comisión de Salud, a medio día.

5.- Aprobación de "Solicitud de Anticipo se Subvención, al Ministerio de Educación, conforme a la Ley N°20.159, para financiamiento de las indemnizaciones de los asistentes de la educación beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2017 de la ley N°20.964, de incentivo al retiro para asistentes de la educación, correspondiente a 4 funcionarios, el cual será devuelto en 144 cuotas mensuales".

Expone Sr. Luciano Zapata informa y señala que en el marco de la Ley de Incentivo al Retiro para los asistentes de la educación de las escuelas en el mes de febrero de este año el ministerio de educación publico los resultados del proceso correspondiente a los cupos del año 2017, resultando beneficiarios 4 asistentes de la educación en este proceso.

Este resultado fue con otra resolución de una reasignación de cupos del año 2016 sin embargo el número de asistentes de la educación no varió.

En el marco de este proceso de retiro voluntario el ministerio solicita a las municipalidades que presenten ante el concejo la solicitud de acuerdo para solicitar anticipo de subvención para efecto de que se puedan financiar estas indemnizaciones.

Se está en la etapa de recursos al ministerio y junto con la solicitud de recursos acompaña el acuerdo de concejo para solicitar anticipo de subvención.

Cabe señalar que todo lo que dice en relación al tema del cálculo de las indemnizaciones y al financiamiento de las indemnizaciones también es un número que determina el ministerio de educación.

Cierra el tema y pregunta a los concejales si tienen el oficio para comenzar con la votación de la nómina.

Alcalde solicita al consejo la aprobación de la solitud de anticipo en subvención al ministerio de educación conforme a la Ley 20.159 para finan cimiento de las indemnizaciones de los asistentes de la educación beneficiarios de los cupos correspondientes al año 2017 de la Ley 20.964 de incentivo al retiro para asistentes de la educación correspondiente a 4 funcionarios el que será devuelto en 144 cuotas mensuales.

Alcalde:	Aprueba
Concejal Catillo:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Rojas:	Aprueba
Concejal Aguirre:	Aprueba
Concejal Lazo:	Aprueba
Concejal Pinto:	Aprueba

Acuerdo N 066/2019/DAEM. - Se aprueba mediante votación unánime, realizar solicitud de anticipo de Subvención al Ministerio de Educación conforme Ley n 20.159 para financiar las indemnizaciones a los Asistentes de la Educación, correspondiente a 4 funcionarios, dinero será devuelto en 144 cuotas mensuales.

6.- ENTREGA A SECRETARIA MUNICIPAL, INFORME CUENTA PUBLICA 2018 Y NOTIFICACION DE CONVOCATORIA A CONCEJO EXTRAORDINARIO DE CUENTA PUBLICA EL DIA 29 DE ABRIL 2019

(Alcalde hace entrega de los documentos a los señores concejales)

7.- CUENTA ALCALDE:

Alcalde hace hincapié en la felicidad de tener 4 campeones nacionales, entendiendo el esfuerzo personal de cada uno de ellos pero también menciona que se han dado las condiciones para que los competidores de kite Surf puedan crecer en esta disciplina.

Cabe mencionar que el señor alcalde también hace referencia a su reunión con el prefecto de investigaciones de la Provincia de Elqui, para plantear las preocupaciones de la comunidad. En aquella reunión también hablo sobre el eclipse ya que es de suma importancia que todos los actores trabajen en conjunto para este evento natural.

El prefecto reitera su compromiso y se compromete a enviar toda la información que se le entrego al prefecto de la cuarta zona de investigaciones.

8.- PUNTOS VARIOS:

CONCEJAL MARTA CASTILLO:

- 1.- Solicita información sobre la electricidad de escuela de la calera ya que lleva mucho tiempo sin poder usar computadores.
- 2.- Solicita información sobre la escuela del molle ya que en su patio es peligroso (Habla de escombros ubicados detrás de la cocina)
- 3.- Solicita información sobre una planta portátil camino a huanta en los hoyos al llegar a la ternera.
Alcalde específico que sobre su última petición no tiene información. Pero recomienda pedir la información a dirección de obras.
- 4.- Propone gestionar un punto verde ya que es un lugar conflictivo
- 5.- Propone poder gestionar atención dental para Andacollito I, II y también para campaña, Especificando que se trata de adultos mayores que no tienen capacidad de movilización hacia calingasta.

CONCEJAL YERMAN ROJAS:

- 1.- Solicita a la comisión de salud una comisión (concejales) con los funcionarios de salud.
- 2.- Solicita información sobre el estado de las becas municipales.
- 3.- Solicita informar si el observatorio se habría arrendado a privados para el eclipse.

CONCEJAL MIRIAM ROJAS:

- 1.-Comenta su visita a familia del sector de Hierro Viejo. Especificando la necesaria intervención por presunta peligrosidad debido a la oscuridad.
- 2.- Solicita gestionar iluminación en comuna del Tambo.

CONCEJAL FRANCISCO AGUIRRE:

1.- Solicita a la gerencia de la corporación de turismo presentarse en la reunión en el embalse Puclaro próximamente a realizarse el día miércoles 24 de a las 10.00 hrs. Para así lograr calmar la preocupación a los empresarios frente al próximo eclipse.

Alcalde aclara que no se publicitara el embalse Puclaro ya que de lo contrario se va a colapsar la comuna. Si ofrece el hablar con algún funcionario para los pueda acompañar a la visita que harán al embalse.

2.- Solicita generar prontamente la reunión de régimen interno para así darle una pronta solución al reglamento interno del concejo.

Alcalde da respuesta inmediata a la segunda solicitud generando una reunión para el miércoles siguiente para darle curso al tema.

CONCEJAL NELLY LAZO:

1.- Solicita arreglar vereda en mal estado ubicada en calle Carrera con Manuel Rodríguez Población Gabriela Mistral.

2.- Solicita arreglar vereda en calle O'Higgins # 230.

3.- Solicita hacer gestión por ruidos molestos en población.

Alcalde le comenta al concejal que esa denuncia se debe hacer en carabineros en el momento en que está ocurriendo el suceso.

CONCEJAL CRISTIAN PINTO:

- 1.- Solicita información detallada por pago de \$476.000 con fecha de 29 de marzo para la demarcación de la ciclovía.
- 2.- Pide explicación por presunta falta de agua en observatorio mamalluca, existiendo información de un pago a camión aljibe (transporte de agua) hacia el mismo lugar.
- 3.- Requiere detallar e informar cuales son los caminos en mantención por los cuales se pagó un arriendo de máquina (retroexcavadora) para pisos rurales (villa seca)
- 4.- Memo N°5 2019 en señor Francisco Poloni Paredes le envía un memo donde el reconoce responsabilidad por fuga de resma. Por lo cual el concejal exige un sumario.
Interviene Alcalde quien explica que no se puede sumariar a una persona que reconoce responsabilidad y más allá de eso también señala que el sumariar a un funcionario que tuvo un percance con una pérdida de \$2.000 no será sumariado por un tema de recursos ya que es infinitamente más caro un sumario que una pérdida de \$2.000.
Asesor Jurídico Sebastián Vicuña toma la palabra y apela a economicidad por un tema de costos.
También señala que el código del trabajo no contempla sumariar a funcionarios por lo cual esta petición se genera en un imposible.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión siendo las 12:29 horas.



SEÑOR ALCALDE

CONCEJALES:

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTES

D. MARTA CASTILLO CASTRO

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. NELLY LAZO VALENCIA

**LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL.**

